



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067-2021-A-MDM/U

Maras, 15 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, corroborada por el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente – DEMUNA- de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescentes actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes, denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 11° del Decreto Legislativo 1297, establece que es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Bach. **KARINA ARROYO OLIVARES** como Defensora Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Maras, órgano dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la designada y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
SGDS
Designada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO
Miguel Abel Anchar
Miguel Abel Anchar
DNI: 26274678

